

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 160.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Con fecha de hoy vuelvo á encargarme del Gobierno civil de esta provincia.

Burgos 9 de Junio de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 5 del corriente que se anuncie de nuevo la subasta para la ejecucion de las obras de reparacion en el penal de esta ciudad, se hace saber al público que el acto de la segunda subasta tendrá lugar el dia 20 del actual á las dos de su tarde en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales y en el de mi Autoridad, bajo el tipo de 18758 pesetas y 64 céntimos que se fijó para la primera y presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia de 17 y 20 de Mayo último.

Burgos 9 de Junio de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Algunos de los Sres. Alcaldes de poblaciones cabezas de partido de esta provincia han acudido á este Gobierno manifestando la imposibilidad en que se encuentran de remitir á su aprobacion los presu-

puestos carcelarios por falta de asistencia de los representantes de los pueblos para su discusion y votacion; y en su virtud he acordado prevenirles que cuando los Alcaldes sean citados con dicho objeto por los de las capitales de partido, concurren, bien personalmente ó por medio de representantes, con el fin de evitar la responsabilidad que pueda alcanzarles por su negligencia en el cumplimiento del servicio de que se trata.

Burgos 7 de Junio de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 EDUARDO BARRIOBERO.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por providencia de 3 del corriente y con arreglo á lo dispuesto en la regla 16 de las generales del Reglamento para ejecucion de la ley de minas, decretos de 23 de Diciembre de 1873 y 1.º de Julio de 1874, se declara fenecido y sin curso, por abandono, el expediente de aumento de pertenencias á la mina de sulfato de sosa titulada Continua, en término de Cerezo de Riotiron, propiedad de la Sociedad minera la Cerezana, declarando franco y registrable el terreno pretendido en el mismo.

Y no teniendo dicha Sociedad representante legal en esta ciudad, se hace la notificacion administrativa por medio del Boletín oficial de esta provincia á los efectos del art. 40 del Reglamento para ejecucion de la ley de minas.

Burgos 6 de Junio de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 EDUARDO BARRIOBERO.

Por providencia de 3 del corriente y con arreglo á lo dispuesto en la regla 16 de las generales del Reglamento para ejecucion de la ley de minas y decretos de 23 de

Diciembre de 1873 y 1.º de Julio de 1874, se declara fenecido y sin curso, por abandono, el expediente de aumento de pertenencias á la mina de sulfato de sosa titulada Peñahermosa, en término de Cerezo de Riotiron, declarando franco y registrable el terreno pretendido en el mismo.

Y no teniendo dicha Sociedad representante legal en esta ciudad, se hace la notificacion administrativa por medio del Boletín oficial de esta provincia á los efectos del art. 40 del Reglamento para ejecucion de la ley de minas.

Burgos 6 de Junio de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 EDUARDO BARRIOBERO.

DELEGACION DE HACIENDA.

Siendo causa la reprehensible demora de algunos Ayuntamientos de que la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial é impuesto equivalente á los de la sal sufra un considerable retraso por no haberse presentado á recoger en la Sucursal del Banco de España los recibos talonarios correspondientes hasta el actual trimestre, con lo cual no solo se está perjudicando á los intereses de la Hacienda, sinó á los de los mismos Municipios, que carecen entre tanto de los recargos legalmente autorizados, y á los de los particulares, á quienes se exigen así varios trimestres acumulados, dificultando su pago: se les previene que si en el preciso é improrogable plazo de diez dias, á contar desde la publicacion de esta circular en el Boletín oficial, no se presentan á recoger los recibos de que se trata, se les exigirá sin consideracion alguna la debida responsabilidad, imponiéndoles por su desobediencia las multas en que hayan incurrido y lo demás á que diesen lugar

por su resistencia en cumplir tan preferente servicio.

Burgos 4 de Junio de 1884. — José Gabaldon Cisneros.

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Relacion de las órdenes de adjudicacion remitidas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publican en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate; aperecidos que de no realizarlo dentro del término señalado no les será devuelto el importe del depósito que para tomar parte en la subasta de 15 y 25 de Abril ingresaron en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instruccion de 20 de Marzo de 1877.

D. Juan Reoyo Diez, vecino de Ontoria de la Cantera, importe 2210 pesetas.

D. Braulio Herrera, de Ubierna, 2205.

D. Domingo Garcia Arnaiz, de Villaquirán, 9600.

D. Saturnino Ruiz, de Villarcayo, 310.

D. Domingo Garcia Arnaiz, de Villaquirán, 6305.

D. Francisco Barcenilla, de Adrada, 50.

D. Domingo Garcia Arnaiz, de Villaquirán, 8150.

D. Nicolás Villarias, de Trespaderne, 200.

D. Mignel Mendez Sotomayor, de Burgos, 15750.

Burgos 4 de Junio de 1884. — El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. I., Luis Ferrandez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Mes de Mayo de 1884.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en el mes de Junio próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Julian Gonzalez.	Paulas de Lara.	Tierras.	Clero.	692	Lara.	19 4 Junio.	375'43	2-314
Pio Porras.	Campolara.	Idem.	Idem.	693	Idem.	" "	250'43	"-315
Mariano Fernandez.	Arenillas de Villadiego.	Idem.	Idem.	4126	Arenillas de Villadiego.	" "	20	"-317
Gregorio Delgado.	Idem.	Idem.	Idem.	4130	Idem.	" "	187'50	"-318
Blas de la Peña.	Idem.	Idem.	Idem.	4125	Idem.	" "	52	"-320
Ramon Serrano.	Burgos.	Idem.	Idem.	5957	Ontanas.	" 6	187'50	"-330
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5946	Idem.	" "	250	"-331
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5948	Idem.	" "	285	"-332
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5948	Idem.	" "	271'25	"-333
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5950	Idem.	" "	250	"-334
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5946	Idem.	" "	245	"-335
Dionisio Miguel.	Pampliega.	Idem.	Idem.	5946	Idem.	" "	240	"-336
Miguel Martinez.	Miranda.	Idem.	Idem.	7086	Pampliega.	" "	163'75	"-338
Aniceto Gutierrez.	Burgos.	Idem.	Idem.	7252 y 2353	Quintanilla Riopico.	" "	625	"-339
Mariano Rodriguez.	Congosto.	Idem.	Idem.	2231	Burgos.	" "	310	"-340
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4200	Congosto.	" "	156'25	"-341
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4201	Idem.	" "	37'50	"-342
Gil Porras.	Idem.	Idem.	Idem.	4199	Idem.	" "	187'50	"-343
Atanasio Porres.	Presencio.	Idem.	Idem.	4262	Idem.	" "	87'50	"-344
Roque Mediavilla.	Villadiego.	Idem.	Idem.	1765	Presencio.	" "	63	"-345
Esteban Sicilia.	Pampliega.	Idem.	Idem.	4544	Arenillas de Villadiego.	" "	25	"-347
Melchor Merino.	Idem.	Idem.	Idem.	5820	Barrio de Muñó.	" "	75	"-348
Martin R. Peña.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	7809	Pampliega.	" "	768'75	"-350
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5440, 5441 y 5442	Fresneda.	" "	900'88	"-358
Eugenio Guinea.	Idem.	Idem.	Idem.	5438 y otros	Idem.	" 7	850'88	"-359
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5392 y 5403	Orna y Miñon.	" "	95	"-360
Felix Iru.	Salazar.	Idem.	Idem.	5447 y 5448	Visjueces.	" "	539	"-361
Timoteo Arnaiz.	Burgos.	Idem.	Idem.	5422	Salazar.	" "	381'38	"-362
Vicente la Calle.	Mambrilla.	Idem.	Idem.	6665	Burgos.	" "	83'75	"-364
Vicente Salazar.	Idem.	Idem.	Idem.	4985	Mambliga.	" 8	276'88	"-367
Vicente Palacios.	Villalon de Losa.	Idem.	Idem.	4986	Idem.	" "	274'38	"-369
Vicente Salazar.	Mambrilla.	Idem.	Idem.	4937	Ozalla.	" "	17'75	"-370
Dionisio Millan.	Palazuelos de Villadiego	Idem.	Idem.	4934	Mambliga.	" "	195	"-371
Gaspar Garcia.	Barruelo de Villadiego.	Idem.	Idem.	4318	Palazuelos de Villadiego.	" "	31'75	"-375
Roman Pedrosa.	Idem.	Idem.	Idem.	4567	Villadiego.	" "	175'25	"-377
Plácido Ruiz.	Idem.	Idem.	Idem.	4556	Idem.	" "	65'63	"-378
Federico Crespo.	Presencio.	Idem.	Idem.	4566	Idem.	" "	300'25	"-379
Tomás Tamayo.	Idem.	Idem.	Idem.	1740	Presencio.	" 11	347	"-382
Francisco Carrasco.	Ontanas.	Idem.	Idem.	1749	Idem.	" "	133'43	"-285
Julian Santos.	Belbimbre.	Idem.	Idem.	5948	Ontanas.	" "	267'50	"-386
Joaquin Cortezon.	Ontanas.	Idem.	Idem.	5819	Barrio de Muñó.	" "	331'25	"-394
Santiago Martinez.	Idem.	Idem.	Idem.	5949	Ontanas.	" 15	376'25	"-401
Vicente Lomas.	Burgos.	Idem.	Idem.	5951	Idem.	" "	218'75	"-402
Victoriano Corral.	Santivañez.	Idem.	Idem.	3119	Santivañez Zarzaguda.	" 18	248'75	"-409
Manuel Arnaiz.	Medina.	Idem.	Idem.	3129	Idem.	" 19	156'25	"-413
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4812	Villatomil.	" 20	225	3- 5
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4809	Idem.	" "	175	"- 6
Juan Pereda.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	4981	Fresno de Losa.	" "	237'50	"- 7
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4970	San Martin de Losa.	" "	227'50	"- 8
Manuel Arnaiz.	Medina.	Idem.	Idem.	4773	Idem.	" "	298'38	"- 9
Juan Andrés.	San Millan de Lara.	Idem.	Idem.	4747	Betarres.	" "	102'25	"- 10
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	384	San Millan de Lara.	" "	501'25	"- 12
Miguel Arnaiz.	Villam. de los Montes.	Idem.	Idem.	837 y 838	Idem.	" "	114'38	"- 13
Toribio Hermosa.	Herrera de Valdivielso.	Idem.	Idem.	1986	Villam. de los Montes.	" 22	61'25	"- 19
Ciriaco Revuelta.	Sedano.	Idem.	Idem.	1567	Ciaddoncha.	" "	806'25	"- 21
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3950	Fuente Urbel.	" "	70	"- 22
Vicente Lomas.	Burgos.	Idem.	Idem.	3949	Idem.	" "	456'25	"- 23
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3125	Santivañez Zarzaguda.	" 23	502'50	"- 31
Aniceto Miñon.	Santivañez.	Idem.	Idem.	3124	Idem.	" "	38'43	"- 32
Antonio Antomaro.	Regulez de Soba.	Idem.	Idem.	3140	Idem.	" "	425	"- 33
Federico Arroyo.	Lerma.	Idem.	Idem.	7430	Rosío.	" 25	125	"- 35
Simeon Pancorbo.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1376	Lerma.	" "	302'50	"- 40
Domingo Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.	7969	Briviesca.	" 26	150'43	"- 45
Julian Hernaiz.	Monterrubio.	Idem.	Idem.	941	Idem.	" "	312'50	"- 46
Roque Miñon.	Idem.	Idem.	Idem.	762	Monterrubio.	" 27	207'50	"- 48
Andrés Heras.	Quintanilla del Agua.	Idem.	Idem.	764	Idem.	" "	124'50	"- 49
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1776	Quintanilla del Agua.	" "	244'38	"- 53
Angel Gil.	Villamayor los Montes.	Idem.	Idem.	1725	Idem.	" "	113'43	"- 55
Miguel B. Revilla.	Lerma.	Idem.	Idem.	7803	Villamayor.	" "	15'25	"- 56
Alejandro Pascual.	Pancorbo.	Idem.	Idem.	395	Santa Maria del Campo.	" "	131'25	"- 57
Dionisio Millan.	Palazuelos de Villadiego.	Idem.	Idem.	3655	Pancorbo.	" 28	263'75	"- 71
Agustin Gonzalez.	Quintanalara.	Idem.	Idem.	4359	Palazuelos.	" "	64	"- 73
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	797	Quintanalara.	" 30	21'88	"- 74
Felipe Oribe.	Burgos.	Casa.	Idem.	796	Idem.	" "	40'15	"- 75
Guillermo Ojeda.	Idem.	Idem.	Idem.	438	Burgos.	" 19	36'25	"- 86
Cecilio Arnaiz.	Hontanas.	Id. y tierras.	Idem.	437	Idem.	" "	33'75	"- 87
Fermin Barrasa.	Briviesca.	Tierras.	Idem.	1100	Hontanas.	" 30	37'50	"- 90
Julian Arnaiz.	Barruelo.	Idem.	Idem.	1195	La Parte.	18 1	251'81	6-666
Hermenegildo Ebro.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	8127	Barruelo.	" 3	63'25	"-670
Millan Martinez.	Villadiego.	Idem.	Idem.	5338	Escobados.	" "	302'50	"-673
Julian Saez.	La Orden.	Idem.	Idem.	4446	Solanas.	" 11	112'50	"-676
				5635	Pedrosa.	" 17	187'50	"-678

bro y
o de la
enta.

—314
—315
—317
—318
—320
—330
—331
—332
—333
—334
—335
—336
—338
—339
—340
—341
—342
—343
—344
—345
—347
—348
—350
—358
—359
—360
—361
—362
—364
—367
—369
—370
—371
—375
—377
—378
—379
—382
—285
—386
—394
—401
—402
—409
—413
—5
—6
—7
—8
—9
—10
—12
—13
—19
—21
—22
—23
—31
—32
—33
—35
—40
—45
—46
—48
—49
—53
—55
—56
—57
—71
—73
—74
—75
—86
—87
—90
—666
—670
—673
—676
—678

Anacleto Martinez.	Tobalina.	Tierras.	Clero.	6663	Miranda.	18	17 Junio.	211'14	6—680
José Muñoz.	Palazuelos.	Idem.	Idem.	6111	Palazuelos.	»	18	452'50	»—684
Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	8075	Hormazas.	»	19	450'63	»—688
Pedro Cuevas.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	4772	Villanueva la Rad.	»	»	300'60	»—689
Silverio Astorga.	Melgar.	Idem.	Idem.	6063	Melgar.	»	»	152	»—690
Saturnino Sedano.	Burgos.	Idem.	Idem.	5645	Pajares.	»	»	750	»—691
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5582	Dehesa.	»	»	203'13	»—692
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5650	Quintanilla de la Mata.	»	»	175'63	»—693
Manuel Martinez.	Montejo de San Miguel.	Idem.	Idem.	7469	Montejo.	17 y 18	22	37'88	»—694
Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	2459	Hormaza.	18	25	175	»—698
Bruno Perez.	Villazopeque.	Idem.	Idem.	6302	Villazopeque.	»	»	403'75	»—700
Manuel Hierro.	Leciñana.	Idem.	Idem.	5615	Leciñana.	»	»	100	»—701
Luis Hierro.	Idem.	Idem.	Idem.	5664	Santocildes.	»	»	320	»—702
Cleto Francés.	Villaquirán los Infantes.	Idem.	Idem.	6222	Villaquirán.	»	»	237'50	»—703
Sisebuto Campillo.	Tablada del Rudron.	Idem.	Idem.	5904	Tablada.	»	28	12'88	»—706
Leandro Padilla.	Idem.	Idem.	Idem.	4067	Idem.	»	»	100'75	»—707
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4068	Idem.	»	»	13'75	»—708
José Muñoz.	Palazuelos.	Casa, era y pajar.	Idem.	6107	Palazuelos.	»	»	127'50	»—710
Lucas Cerda.	Atapuerca.	Tierras.	Idem.	2068	Atapuerca.	17	2	155'63	7—223
Benito Perez.	Tosantos.	Idem.	Idem.	7551	Belorado.	»	»	582'50	»—224
Braulio Oca.	Idem.	Idem.	Idem.	656	Tosantos.	»	»	828'13	»—225
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6858	Idem.	»	»	375	»—226
Braulio Lopez.	Bricia.	Idem.	Idem.	3901	Bricia.	»	5	125'50	»—229
Cipriano Garcia.	Ibrillos.	Idem.	Idem.	503	Sotillo de Rioja.	»	8	760'25	»—231
Julian Camarero.	Puentedura.	Idem.	Idem.	1761	Puentedura.	»	15	168'62	»—234
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1773	Idem.	»	»	137'63	»—235
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1773	Idem.	»	»	133	»—236
Tomás Tamayo.	Presencio.	Idem.	Idem.	1945	Villafruela.	»	16	62'50	»—237
Juan M. Varona.	Quintanilla Riofresno.	Idem.	Idem.	4381	Quintanilla.	»	19	57'38	»—243
Luis Gonzalez.	Puentedura.	Idem.	Idem.	1763	Puentedura.	»	24	135	»—244
Baltasar Rojo.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5530	Villarcayo.	16	1	101'25	»—480
Juan Alonso.	Sandoval de la Reina.	Idem.	Idem.	4468	Sandoval.	»	3	119'38	»—481
Galo Aragon.	Briongos.	Idem.	Idem.	1541	Briongos.	»	11	323'38	»—489
Martin Gonzalez.	Cubillo del Rojo.	Idem.	Idem.	3926	Cubillos.	»	17	44'38	»—498
Manuel Iglesias.	La Aguilera.	Idem.	Idem.	8458	Aguilera.	15	2	125'65	Adic. — 23
Frutos de la Fuente.	Idem.	Idem.	Idem.	7721	Fuentecen.	»	10	26'80	»—26
Claudio Bravo.	Barrios de Colina.	Idem.	Idem.	2093	Barrios de Colina.	14 y 15	18	27'63	»—36
Juan Alonso.	Ibrillos.	Idem.	Idem.	8467	Ibrillos.	15	21	401'63	»—39
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8468	Idem.	»	»	376'50	»—40
Francisco Domingo.	Baños de Valdearados.	Idem.	Idem.	27	Baños.	»	28	162'63	»—45
Gregorio del Pozo.	Idem.	Idem.	Idem.	30	Idem.	»	»	162'50	»—46
Alejandro Cuesta.	Melgosa de Villadiego.	Lagares.	Idem.	1540	La Aguilera.	»	1	250	»—48
El mismo.	Idem.	Bodega.	Idem.	1541	Idem.	»	»	128'75	»—49
Gregorio Fernandez.	Villaveta.	Tierras.	Idem.	3533	Villoveta.	14	13	24'50	8—258
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3530	Idem.	»	»	156'10	»—259
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3531	Idem.	»	»	175	»—260
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3532	Idem.	»	»	221	»—261
Gregorio Valdazo.	Idem.	Idem.	Idem.	8500	Idem.	»	»	170	»—262
Teodoro Rodriguez.	Guzman.	Idem.	Idem.	7723	Guzman.	»	»	232'55	»—266
Isaac de las Heras.	Idem.	Idem.	Idem.	3454	Idem.	»	20	450	»—267
Marcelino Puente.	Briviesca.	Idem.	Idem.	8529	Oña.	»	22	53	»—268
Anastasio Serrano.	Tosantos.	Idem.	Idem.	8573	Tosantos.	»	24	75	»—269
Vicente Marin.	Los Balbases.	Idem.	Idem.	6038	Los Balbases.	13	4	55	9—195
Florencio Grijelmo.	Burgos.	Idem.	Idem.	8654	Mahamud.	»	»	43	»—196
Manuel Lozano.	Santa Maria del Campo.	Idem.	Idem.	8165	Santa Maria del Campo.	»	5	30'05	»—198
Lorenzo Martinez.	Zuñeda.	Idem.	Idem.	1529	Zuñeda.	»	6	20	»—200
Justo Martinez.	Burgos.	Idem.	Idem.	6037	Los Balbases.	»	»	187'50	»—202
Felipe Martinez.	Zuñeda.	Idem.	Idem.	1524	Zuñeda.	»	7	115'10	»—203
José Santos Linage.	Cantabrana.	Idem.	Idem.	3120	Cantabrana.	»	12	56'25	»—204
Gabriel Gomez.	Terrazos.	Id. y solar.	Idem.	8660	Terrazos.	»	17	20'20	»—207
Marcos Corrales.	Briviesca.	Id. y pajar.	Idem.	6685	Idem.	»	»	55'50	»—208
Mateo Marroquin.	Idem.	Tierras.	Idem.	1109	Fuentebureba.	»	»	177'75	»—209
Leandro Martin.	Nebreda.	Idem.	Idem.	8649	Nebreda.	»	19	15'75	»—210
Marcos Corrales.	Briviesca.	Casa.	Idem.	960	Briviesca.	»	17	138'55	»—372
Segundo Tajadura.	Las Quintanillas.	Tierras.	Idem.	4863	Las Quintanillas.	12	18	105'25	10—71
Santiago Ortega.	Villadiego.	Casa.	Idem.	1385	Villadiego.	»	16	50	»—209
Prudencio Cabia.	Vizmallo.	Censo.	Idem.	11009	Vizmallo.	6	27	27'50	14—161
Emeterio Abel.	Jaramillo Quemado.	Fincas.	Idem.	8882	San Millan de Lara.	3	1	112'50	15—42
Rafael Gonzalez.	Valladolid.	Idem.	Propios.	2589	Pineda Trasmonte.	8	19	65'50	13—44
Laureano Sedano.	Villanueva Rioubierna.	Tierras.	Idem.	2608	Marmellar de Arriba.	6	4	1270'50	»—99
Robustiano Arce.	Madrid.	Idem.	Idem.	3607	Villasandino.	»	11	1153	»—100
Ildefonso del Hoyo.	Almiñé.	Fincas.	Idem.	2676	Almiñé.	5	9	405'30	14—2
Nicolás Ortega.	Santa Inés.	Terreno.	Idem.	2923	Santa Inés.	3	12	333'50	15—28
Ramon Izquierdo.	Terradillos de Esgueva.	Terrenos.	Idem.	2920	Terradillos.	»	20	305	»—30
Francisco Gil Garcia.	Avila.	Fincas.	Idem.	2584	Pinilla de Esgueva.	»	26	2000	»—31
Juan Tamayo Izquierdo.	Villatuelda.	Tierras.	Idem.	2921	Villatuelda.	»	28	257'50	»—32
Angel Tudanca.	Burgos.	Casas.	Inst. púb. ^a	8886	Burgos.	»	24	1500'50	1874-75—51

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente; advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 28 de Mayo de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. I., Luis Ferrandez.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.
Circular.

En el Boletín oficial de 22 de Febrero último se insertó una circular en la que se daban instrucciones á los Sres. Jueces municipales para la formación de la estadística del

Movimiento de la población correspondiente á los años de 1879, 80, 81 y 82; y en 20 de Marzo se publicó otra en la que se recomendaba este servicio, señalando el plazo de dos meses para llevarlo á cabo.

La mayoría de los Sres. Jueces han cumplido esta disposición con

laudable celo y han percibido ya la remuneración que por este trabajo les corresponde; pero hay algunos que no han remitido á esta Oficina los extractos, á pesar de haber terminado el plazo señalado en la circular citada. En su consecuencia, espero que cuantos se encuentran en este caso se servirán

verificarlo á la mayor brevedad á fin de que este importante servicio pueda darse por terminado en todo el próximo mes de Julio, hasta cuya época se les da de prórroga para su cumplimiento.

Burgos 4 de Junio de 1884.—El Jefe de los trabajos, Salvador del Rey.

PROVINCIA DE BURGOS.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

Relacion núm. 4 de las mandadas formar por la disposicion 4.ª de la Real órden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan declarados de aprovechamiento comun, exceptuados de la desamortizacion por el Ministerio de Hacienda.

NÚMERO De orden.....	En el estado n.º 2 del plan de 1877 y 1878 En el catálogo de 1882.....	TÉRMINO municipal.	Perteneencia.	NOMBRE de los montes.	LINDEROS.	CABIDA.			ESPECIE dominante en la parte monte público.	Valora- cion de dicha parte. Pesetas.	Observaciones.	
						Total compre- n- dida dentro de los linderos generales — Hectárs.	Poseida por particulares.					Monte recono- cido pú- blico. — Hectárs.
							Hectárs.	Areas.				
1	"	Atapuerca...	Al Municipio de este pueblo.....	Nava (La)...	N. prado de propiedad particular; E. cauce del molino; S. terrenos labrados y prados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular.....	2	"	"	2	Herbáceas.....	"	Real órden de 11 de Febrero de 1874.
2	"	Idem.....	Idem id.....	Oncalada....	N. terrenos labrados de propiedad particular; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular.....	1	"	"	1	Idem.....	"	Idem id.
3	"	Idem.....	Idem id.....	Piedrahita....	N. terrenos labrados de propiedad particular; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. prados de propiedad particular.....	1	"	"	1	Idem.....	"	Idem id.
4	"	Ibeas de Juarros.....	A los id. de Ibeas de Juarros y S. Millan de Juarros..	Rebollar (El)....	N. término municipal de Cardenuela Riopico; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. término municipal de Quintanilla Riopico.....	44	"	"	44	Quercus tozza (Bosc.) matas de roble.....	"	Idem de 12 de Setiembre de 1872.
5	"	Idem.....	Idem id.....	Soto (El).....	N. terrenos labrados de propiedad particular y cauce del molino; E. terrenos labrados de propiedad particular y cauce de la fábrica de papel; S. rio Arlanzon, terrenos labrados de propiedad particular y cauce del molino; O. puente sobre el rio Arlanzon y camino de Quintanilla Riopico.....	80	"	"	80	Populus nigra (L.) Chopo.....	"	Idem id.
6	"	Idem.....	Al idem de San Millan de Juarros.....	Bardal.....	N. rio Arlanzon; E. terrenos labrados de propiedad particular y puente sobre el rio Cueva; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular y rio Arlanzon...	40	"	"	40	Idem id.....	"	Idem id.
7	"	Villayuda....	Al id. de este pueblo.....	Pradera (La)....	N. terrenos labrados de propiedad particular; E. camino de Villayuda á Villimar; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. rio Pico.....	8	"	"	8	Herbáceas.....	"	Idem de 28 de Abril de 1871.
8	"	Idem.....	Idem id.....	Soto (El).....	N. cauce de los molinos; E. monte El Soto, perteneciente á Castañares; S. rio Arlanzon y término municipal de Burgos; O. término municipal de Burgos y rio Arlanzon.....	50	"	"	50	Populus nigra (L.) Chopo.....	"	Idem id.
9	"	Idem.....	Al id. de Castañares....	Idem.....	N. terrenos labrados de propiedad particular y cauce del molino; E. término municipal de Cardenajimeno; S. términos municipales de Cardenajimeno y Burgos; O. monte El Soto, perteneciente á Villayuda.....	55	"	"	55	Idem id.....	"	Idem id. En las 55 hectáreas de cabida con que figura este monte se hallan incluidas las 10 hectáreas que ocupa el rio Arlanzon en su trascurso por el interior del predio.
TOTALES.....						249	"	"	249			

Nota. Para el detalle, así de las fincas particulares colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, planos y registros respectivos. Madrid 17 de Octubre de 1883.—El Presidente, A. Campuzano.

(Se continuará.)

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE BURGOS.

Contribuciones.

Debiendo procederse por el personal dependiente de esta Seccion de Contribuciones á verificar la recaudacion del 3.º y 4.º trimestres del actual ejercicio y atrasos por los de territorial, industrial é impuesto equivalente á los de la sal en los pueblos y dias que á continuacion se expresan, de ocho de la mañana á tres del atarde, se anuncia para conocimiento del público y contribuyentes á quienes mas directamente afecta, á fin de que en los plazos respectivamente marcados satisfagan el importe de sus adeudos, único medio que tienen de evitarse la imposicion y exaccion de los apremios que determina la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, reformada por Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

PUEBLOS.	Dias.
	Junio.
Aranda	10 al 14
Roa	10 al 13
Bohada de Roa.....	14 y 15
Pedrosa de Duero.....	16 y 17
Villaescusa de Roa.....	18
San Martin de Rubiales.	21 y 22
Valcavado de Roa.....	23
Mambrilla de Castrejon.	24 y 25
Olmedillo de Roa.....	10,11 y 12
La Orra.....	13,14 y 15
Guzman.....	16 y 17
Quintanamanvirgo.....	20 y 21
Anguix	22 y 23
Castrillo de la Vega....	24 y 25
Gumiel del Mercado....	10 al 13
Villovela.....	14 y 15
Villatuelda.....	16 y 17
Sotillo de la Rivera....	20,21 y 22
La Aguilera.....	23 y 24
Villalva de Duero.....	25 y 26
Gumiel de Izan.....	10 al 13
Villavilla de Gumiel... 14	
Oquillas	15
Quintana del Pidio....	16 y 17
Caleruega.....	20 y 21
Valdeande	22
Baños de Valdearados..	23 y 24
Villanueva de Gumiel..	25

Fuentenebro.....	10 al 12
Moradillo de Roa.....	13 y 14
Torregalindo.....	15 y 16
Haza	17 y 18
Fuente molinos	21 y 22
Adrada	23 y 24
La Sequera.....	25 y 26
Julio.	
Hontangas	1 y 2
Campillo.....	3 y 4
Junio.	
Nava de Roa.....	10 al 12
Valdezate.....	13 y 14
Fuente lisandro	15 y 16
Fuente cen.....	17 y 18
La Cueva de Roa.....	21 y 22
Berlangas.....	23 y 24
Hoyales.....	25 y 26
Brazacorta	10
Peñalva de Castro.....	11
Coruña del Conde.....	12 y 13
Arandilla	14 y 15
Peñaranda.....	16 y 17
San Juan del Monte....	20 y 21
Ontoria de Valdearados.	22
Zazuar.....	23 y 24
Quemada.....	25 y 26

Burgos 5 de Junio de 1884.—
El Director, Eduardo de No.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO DE PASTOS PARA GANADO MERINO.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campó de Suso.

El viernes 20 del actual á las dos de su tarde tendrá lugar en esta casa consistorial y ante mi presidencia el arriendo de los pastos sobrantes, para ganado merino, de los puertos altos de Hijer titulados Llano, Guzmanones, Pedrueros, Cuencagen y Bucer, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El arriendo es por la temporada de verano, desde el 21 del corriente á fin de Setiembre próximo.

2.ª Los ganados no podrán salir de los hitos que al efecto se hallan puestos, bajo la pena que señala el art. 611 del Código penal.

3.ª El precio es de 1750 pesetas; y si de los cinco se arrendasen cuatro, á eleccion del rematante, se admitirá la postura de 1500 pesetas, sin adehalas ni gastos de ninguna clase, pagaderas á la conclusion del arriendo, pero garantizando con persona abonada el cumplimiento del contrato.

Espinilla 5 de Junio de 1884.—
El Alcalde, Angel de los Rios.